

# Rendición de cuentas y Prevención de crímenes atroces

## Guía de Implementación para Parlamentarios

### Introducción

Todos los Estados tienen la responsabilidad de prevenir el genocidio, los crímenes atroces, la limpieza étnica y los crímenes de guerra (“crímenes atroces”), así como su incitación. Ello fue acordado cuando los Jefes de Estado y de Gobierno unánimemente adoptaron el principio de la Responsabilidad de Proteger (R2P) en 2005<sup>1</sup>. Este principio se encuentra firmemente anclado en el Derecho Internacional de Derechos Humanos y en el Derecho Internacional Humanitario, al igual que en otros principios establecidos del Derecho Internacional. La responsabilidad de proteger ha sido reafirmada en muchas ocasiones: el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha adoptado más de 50 resoluciones haciendo referencia a la R2P y ha reafirmado el principio al menos en seis ocasiones. En 2009, la Asamblea General reafirmó su intención de “continuar su consideración” sobre este principio<sup>2</sup>. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha adoptado más de 20 resoluciones incluyendo referencia a la responsabilidad de proteger. En 2016, este órgano apeló a todos los Estados Miembros a trabajar para prevenir situaciones potenciales que pudieran resultar en crímenes atroces y, cuando fuera relevante, a afrontar el legado de tales crímenes en el pasado para prevenir su recurrencia.<sup>3</sup> La prevención de crímenes atroces constituye, por tanto, una obligación legal, moral y política para todos los Estados.

La prevención efectiva de los crímenes atroces sirve a los intereses de los Estados. Prevenir atrocidades dentro del propio país promueve la estabilidad nacional y contribuye a que los Estados reafirmen su soberanía. Apoyar la prevención de atrocidades en otros países contribuye a la prevención de flujos de refugiados, reduce la demanda de los cuantiosos costes del socorro humanitario y de las operaciones de mantenimiento de la paz, y limita la expansión de zonas sin gobierno del que se nutre el extremismo violento.

El Secretario General de las Naciones Unidas António Guterres ha identificado el fortalecimiento de la rendición de cuentas en la prevención de crímenes atroces como fundamental para la implementación de este principio y para asegurar un monitoreo riguroso y abierto de su práctica, sobre la base de principios acordados<sup>4</sup>. La rendición de cuentas vincula a las autoridades con sus poblaciones y a los Estados individuales con la comunidad internacional. Se puede conseguir el fortalecimiento de la rendición de cuentas con el uso de mecanismos ya establecidos. Los parlamentos nacionales tienen un papel importante en este sentido.

### Recomendaciones del Secretario General

- Los Estados deberían ratificar e implementar los instrumentos básicos del Derecho Internacional de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Los Gobiernos deberían llevar a cabo evaluaciones periódicas para determinar cómo fortalecer esfuerzos nacionales de prevención de crímenes atroces.
- Los parlamentos deberían asegurar que los gobiernos en sus países rinden cuentas de su grado de compromiso con la responsabilidad de proteger y del cumplimiento de las obligaciones legales en que se basa dicha responsabilidad.

---

<sup>1</sup> Resolución 60/1 *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005*. A/RES/60/1, 24 octubre 2005, párrafos 138-140.

<sup>2</sup> Resolución 63/308 (2009).

<sup>3</sup> Resolución A/HRC/RES/33/19 (2016).

<sup>4</sup> Informe 2017 del Secretario General sobre “La aplicación de la responsabilidad de proteger: la rendición de cuentas en materia de prevención” (A/71/1016 –S/2017/556)

- Los Gobiernos deberían integrar preocupaciones relativas a la prevención de crímenes atroces en el trabajo de los mecanismos nacionales de Derechos Humanos.
- Los gobiernos deberían garantizar la rendición de cuentas por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de aquéllos que los controlan.
- Los Estados deberían apoyar iniciativas multilaterales a través de las Naciones Unidas y de mecanismos regionales y subregionales para fortalecer la rendición de cuentas y la prevención de crímenes atroces.
- Los Gobiernos deberían emitir invitaciones abiertas a los Procedimientos Especiales mandatados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a la vez que aceptar las posibilidades de apoyo contenidas en las recomendaciones de los Mecanismos de Derechos Humanos. Deberían desarrollar sus estrategias de prevención de atrocidades en base a dichas recomendaciones.

### **Apoyo a la implementación**

Existen un número de pasos que los parlamentarios pueden tomar para apoyar la implementación de medidas para la prevención de crímenes atroces. Algunos de estos pasos están relacionados con la acción parlamentaria relativa a asuntos internos, y otros se refieren al monitoreo parlamentario y a la toma de decisiones sobre temas relativos a la política exterior de los Estados:

#### *Asuntos internos:*

- Proponer y liderar esfuerzos para la inclusión en la agenda parlamentaria de un debate anual sobre la prevención de crímenes atroces.
- Proponer y liderar esfuerzos para la formación de comités o subcomités parlamentarios sobre la prevención de atrocidades.
- Monitorear el estatus de ratificación e implementación de instrumentos básicos del Derecho Internacional de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Interpelar al Gobierno sobre qué acciones está tomando para cumplir su obligación de prevenir crímenes atroces.
- En debates presupuestarios, formular preguntas sobre la asignación de recursos a medidas relativas a la prevención de atrocidades en el país, así como preguntas relativas al apoyo a otros países, si ello es relevante.
- Explorar oportunidades para llevar a cabo evaluaciones regulares de riesgo de atrocidades y para informar sobre su resultado, bien sea a través de la formulación de recomendaciones para el gobierno, instituciones nacionales de derechos humanos o defensoría del pueblo, bien sea a través del apoyo al trabajo en esta materia por parte de entidades académicas o de la sociedad civil.
- Integrar la prevención de crímenes atroces en el diseño y la adopción de legislación relevante.
- Desarrollar mecanismos para el establecimiento de un debate parlamentario / contribución a informes nacionales en el contexto del Examen Periódico Universal.
- Formular preguntas sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos / defensorías del pueblo en el apoyo a la prevención de crímenes atroces y en el desarrollo de propuestas para el fortalecimiento de esta función cuando ello sea necesario.
- Proponer y expresar apoyo a medidas diseñadas para el fortalecimiento de la capacidad de prevención de atrocidades, tanto en el propio país como internacionalmente, incluyendo el fortalecimiento de inhibidores de crímenes atroces.
- Desarrollar y fortalecer mecanismos para garantizar la rendición de cuentas por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de aquéllos que los controlan.
- Desarrollar mecanismos parlamentarios para asegurar la rendición de cuentas y la reparación de crímenes atroces del pasado y del presente.

*Temas relativos a la política exterior:*

- Establecer contactos con parlamentarios de otros países y con organismos regionales que apoyan la prevención de atrocidades con el fin de mantener redes de apoyo mutuo.
- Establecer relaciones con parlamentarios en países que están experimentando riesgos de crímenes atroces y apoyar sus esfuerzos a través del intercambio de buenas prácticas, la coorganización de eventos públicos relevantes y la provisión de apoyo político y asistencia cuando ello sea apropiado.
- Utilizar redes de parlamentarios existentes, incluyendo redes internacionales, para promover discusiones sobre riesgo de crímenes atroces y sobre su prevención.
- Apoyar la construcción de redes nacionales e internacionales de aliados de la responsabilidad de proteger, incluyendo a la sociedad civil y a medios de comunicación, a la vez que participar en redes pre-existentes.

**Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y para la Responsabilidad de Proteger**

El Asesor Especial para la Responsabilidad de Proteger del Secretario General de las Naciones Unidas se mantiene dispuesto a apoyar a parlamentarios en sus esfuerzos para fortalecer la rendición de cuentas para la prevención de atrocidades. Se anima a los parlamentarios a:

- Informar de actividades e iniciativas relevantes a la Oficina del Asesor Especial, a modo de facilitar el intercambio de experiencias en la implementación de las recomendaciones del Secretario General.
- Solicitar consejo, apoyo técnico y cualquier otra forma de asistencia por parte del Asesor Especial.
- Invitar al Asesor Especial a participar en eventos nacionales, regionales o internacionales relativos a la prevención de crímenes atroces, incluyendo sesiones parlamentarias o debates relativos a los puntos mencionados arriba cuando ello sea necesario.